



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°. 1165

RADICADO N° 2017-00124-00

Procedente la solicitud del apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.S., para que certifiquen a este Juzgado sobre el registro figurante en la Base de Datos de su entidad, respecto del señor JUAN DAVID CHACÓN TABORDA identificado con C.C. 1.036.614.145, expresamente sobre el nombre del actual empleador, domicilio o residencia y teléfono, así como del afiliado en mención.

Así mismo, se decreta el embargo preventivo de la quinta (1/5) parte del salario y demás prestaciones sociales que recibe el demandado JUAN DAVID CHACÓN TABORDA con C.C. 1.036.614.145, como empleado al servicio de CONFECIONES SANTACOLOMA S.A.S.

Ofíciense en tal sentido al Cajero Pagador informándole que debe realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de este Juzgado en la cuenta # 053602041001, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

Ofíciense al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

am



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 877/2017/00124/00

26 de agosto de 2021.

Señor

CAJERO PAGADOR

CONFECCIONES SANTACOLOMA S.A.S

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

ASUNTO: COMUNICA EMBARGO

DEMANDANTE: ELECTROBELLO S.A. NIT. 890.912.962-3

DEMANDADO: JUAN DAVID CHACÓN TABORDA C.C. 1.036.614.145

Cordial saludo,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo preventivo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal o convencional y demás prestaciones sociales que devenga el demandado de la referencia al servicio de CONFECCIONES SANTACOLOMA S.A.S.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a ordenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120170012400.

Cordialmente,

ALEXANDRA MARÍA GUERRA MESA.

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 876/2017/00124/00
26 de agosto de 2021.

Señores
EPS SALUD TOTAL
Ciudad.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN
DEMANDANTE: ELECTROBELLO S.A. NIT: 890.912.962-3
DEMANDADO: JUAN DAVID CHACÓN TABORDA C.C. 1.036.614.145

Respetados señores,

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarles a fin de que se sirvan informar a ésta Unidad Judicial, todo lo que obre en sus bases de datos, acerca del demandado de la referencia, expresamente lo pertinente al Empleador con dirección y teléfono, así como el lugar de residencia del afiliado.

Sírvase informarnos al respecto.

Cordialmente,


ALEXANDRA MARÍA GUERRA MESA
Secretaria